

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0263/10**

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación Mutua suscripto con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto mejorar la producción y productividad de los pequeños criadores de ganado bovino a través del aporte de recursos económicos destinados a mejorar su sanidad, alimentación e infraestructura, de la transferencia de tecnología, de la realización de jornadas de capacitación y la actualización específica al sector, en el ámbito de influencia del Municipio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase el Acuerdo de Cooperación Mutua para el Fortalecimiento de Pequeños Productores de Cría Bovina, firmado por el Intendente Municipal, Dr. Fabián Andrés Zorzano, y el Sr. Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ariel Franetovich, el que se adjunta a la presente como Anexo I, con el objeto de mejorar la producción y la productividad de los pequeños criadores de ganado bovino a través del aporte de recursos económicos destinados a mejorar su sanidad, alimentación e infraestructura, de la transferencia de tecnología, de la realización de jornadas de capacitación y actualización específicas al sector, en el ámbito de influencia del Municipio.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2010.-

